

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias desde el día de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. En los órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se virán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia: continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 44 de 13 Fbro.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 325.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento; cuya cuenta corresponde al tercer trimestre de 1923-24.

Ingresos.
Pesetas.

CARGO

Por el 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los dos registros presentados durante dicho trimestre. 30 »
Por id. id. de los expedientes de desagua de «Talla» y denuncia del ferrocarril de los Blancos al Descargador. 17.60
Por id. id. cuentas Policía Minera por pruebas de motores de «Emilia», «León Negro» y «Constitancia», «Remunerada», lavadero «Hernán Cortés», «Salina Marítima» y lavadero de Agustín Sánchez. 12 »

Gastos.	Pesetas.
fiola de azufres de Lorca, fundición San Ignacio, «Esperanza», «El Milagro» y «San Antonio».	18 »
Por 3 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros presentados durante dicho trimestre en el Gobierno civil de Albacete.	0 »
Por importe de otros ingresos de material de oficina, autorizados por la instrucción de 2 de Junio de 1908.	17 20
TOTAL de ingresos.	94 80

Gastos.
Pesetas.

DATA

Por pequeños gastos materiales de oficina, durante los meses de Agosto á Diciembre, ambos inclusive. 57.40

TOTAL de gastos. 57 10

RESUMEN

Importa el cargo. 94 80
Idem la data. 57 10
Sobrante por estos conceptos. 37 70

De forma que importando el cargo 94 pesetas 80 céntimos y la data 57 pesetas 10 céntimos, resulta un sobrante por los referidos conceptos de 37 pesetas 70 céntimos.

Murcia 2 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe del distrito, Francisco Ferrer.—V.º B.º: El Gobernador, Baeza.

Número 300.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.799.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de la Sociedad Hacendados Aguas de la Garapacha, vecina de Fortuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de

Enero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Hacendados de la Garapacha*, de mineral de hierro, sita en término de Fortuna y en el paraje llamado La Garapacha, diputación de la Garapacha; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada á una galería de captación y alumbramiento de agua de unos 83 metros de longitud dirigida al NO.; y desde el referido punto se medirán al Norte verdadero 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Febrero de 1924.—Francisco Ferrer.

Tercera sección

Número 199.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial en la sesión inaugural del 2.º periodo semestral de 1923-24.

Sesión del día 2 de Enero de 1924.

Se declaró abierto el 2.º periodo semestral.

Se dió cuenta de la Real orden suspendiendo á D. Agustín Escribano Guixé, del cargo de Diputado y por consiguiente del de Presidente de la Diputación. Y de que por enfermedad del Sr. Vicepresidente de la Diputación, había estado encargado de la Presidencia D. Dionisio Alcázar Mazón; y se acordó quedar enterados.

Se acordó designar á los señores Diputados Cardona, Perea y Guerrero, para que dictaminen sobre la Memoria que presenta la Comisión provincial.

Se acordó que emitiera informe sobre la relación de acuerdos interinos la misma Comisión designada para la Memoria.

Se acordó autorizar á la Mesa para distribuir entre las Comisiones permanentes los asuntos que se ponen al despacho.

Se acordó celebrar seis sesiones en el presente periodo semestral y que la inmediata sesión se celebre el 31 de los corrientes y hora de las once.

Se acordó pase á informe de la Comisión de hacienda la proposición del Sr. Guerrero de que habiendo quedado sin empleo los escribientes temporeros nombrados para auxiliar los trabajos de Censo electoral, por supresión de las Juntas provinciales y municipales de dicho servicio pasen á ser posible á prestar servicios en otros negociados, si lo permite el presupuesto vigente.

Se concedió una licencia de cuatro meses para poder ocuparse de asuntos particulares fuera de la provincia al Sr. Vicepresidente de la Diputación D. José López Morote. Y se dió por terminado el acto.

Murcia 26 de Enero de 1924.—El Presidente, José Loustau.

Número 381.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Anuncio.

Con el fin de instalar las oficinas de la Excm. Diputación provincial de Murcia, se abre un concurso público entre los propietarios de fincas urbanas en esta misma capital, por término de veinte días, á contar desde la publicación del anuncio en este periódico, durante cuyo término podrán los concurrentes presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación acompañadas de los documentos justificativos del derecho de propiedad, en las horas hábiles de oficina, con sujeción á las siguientes condiciones:

- 1.ª La duración del contrato será de cinco años prorrogables por tácita reconducción.
- 2.ª El precio del alquiler que se proponga no podrá exceder de cuatro mil pesetas anuales.
- 3.ª Las obras de instalación y adorno serán costeadas por la Diputación y las de consolidación y reparación por el propietario.
- 4.ª Los edificios que se ofrezcan deberán tener la capacidad y condiciones suficientes para que pueda acomodarse la Excm. Diputación con todas sus dependencias y servicios.
- 5.ª La Diputación, después de hacer los reconocimientos y obtener los informes y antecedentes que juzgue necesarios, podrá acep-

tar libremente la oferta que estime más conveniente para los fines indicados, sin ulterior recurso.

Murcia 8 de Febrero de 1924.—El Vicepresidente, José Ibañez.—P. A. de la C. P., El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 180.

JEFATURA DE INGENIEROS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Autorizado por R. O. telegráfica de 20 de Enero de 1923, fué sacada á concurso entre operarios del Estado al servicio de la S. E. de C. N., una plaza de operario de segunda de Maestranza permanente, para las Máquinas de los Diques de este Arsenal, en cuyo concurso quedó sin cubrir por no haber aprobado la Superioridad la propuesta hecha á favor del único opositor presentado, por lo que se saca á concurso nuevamente entre los operarios de tercera de Maestranza permanente que pertenezcan á la misma atención de los tres Arsenales é individuos de la industria particular, conforme á lo dispuesto en el vigente Reglamento de Maestranza de la Armada y demás disposiciones posteriores; debiendo tener presente, que, el plazo de admisión de instancias termina á los cuarenta días de fecha de este anuncio y que, los concursantes serán reconocidos por una Junta de Médicos de la Armada, antes de proceder al examen.

Arsenal de Cartagena 19 de Enero de 1924.—Enrique de la Cierva

Número 316.

Requisitoria

Guarinos Corbalán Vicente, hijo de Simón y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión mariner, de 25 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, bigote afaitado, barba saliente, ojos pardos, nariz y boca regular, viste traje azul de Mahón, apargatas blancas, calcetines negros y gorra gris, domiciliado últimamente en Cabañas (Valencia), cuyo paradero actual se ignora, procesado por presunto delito de desertación de la Escampavía «San Mateo», comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la causa, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bocar Dotre, sito en el Juzgado de mi cargo, en la Comandancia de Marina de Valencia, con la advertencia que de no comparecer ó ser habido será declarado rebelde.

Valencia 29 de Enero de 1924.—Francisco Bocar.

Número 203.

Requisitoria.

Juan Rubio Rubio, soldado del Regimiento de Alcántara 14.º de Caballería, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Murcia, de estado soltero, vecindado en Murcia, de 30 años de edad, estatura un metro quinientos veinticinco milímetros; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, ante el Sr. Juez instructor permanente de esta Comandancia general D. Manuel Ramírez González, Co-

mandante de Infantería, con residencia oficial en esta Plaza, calle Cardenal Cisneros, número 5, para responder á los cargos que le resulten en la causa que por delito de desertación se le sigue; bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Dada en Melilla á diez y ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Ramírez.

Número 369.

Requisitoria.

José González Gómez, hijo de José y de Isidora, natural de Madrid, domiciliado últimamente en este Arsenal, de estado soltero, profesión mariner fogonero, de 21 años de edad, estatura regular, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regular, barba saliente, color pigmentado, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 7 de Febrero de 1924.—El Secretario, Felipe Conesa.—Visto bueno: El Juez instructor, I. Sanguino.

Número 153.

Requisitoria.

Zapa Sánchez José, hijo de Juan y de Isabel, natural de Lorca (Murcia), distrito Militar de la 3.ª Región, nació en 29 de Enero de 1901, de oficio jornalero, edad 22 años, su religión C. A. R., de estado soltero, estatura 1'690 metros, cuyas señas desconocidas, sujeto á expediente por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor Don Diego Mármol Oguiza, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Barcelona 15 de Enero de 1924.—El Alférez Juez, Diego Mármol.

Número 383.

Requisitoria.

Cueto Ruiz Alfonso, hijo de Bernabé y de Ana, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'660 metros, cuyas señas personales y particulares se desconocen, procesado por falta grave de desertación con motivo de faltar á incorporación para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de España D. Pedro Blanco Consuelo, residente en el Cuartel de la Alameda de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Lorca 7 de Febrero de 1924.—El Capitán Juez instructor, Pedro Blanco.

Número 123.

Edicto.

Leandro Esteban Gutiérrez, Guardia 1.º de Seguridad, que en 16 de Julio de 1922, fué baja en dicho Instituto por excedente y que en 10 de Julio de 1921, intervino con el también Guardia de Seguridad Luis Montero Díaz, en un escándalo formado por varios marinos; deteniéndose á José Ponce García, que pertenecía á la dotación del Aviso «Giralda», hecho ocurrido en Barcelona en la calle de Ceres; se presentará ó manifestará su actual domicilio, al Juez instructor del Arsenal de este Departamento, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, en el plazo de treinta días; para prestar declaración.

Arsenal de Cartagena 14 de Enero de 1924.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino.

Quinta sección.

Número 269.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de transportes.

Circular

Del celo demostrado en el servicio del Estado por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, espera esta Administración se sirvan poner por todos los medios que estén á su alcance, en conocimiento de los dueños de carruajes dedicados á la conducción de viajeros y mercancías en distancias que no excedan de 40 kilómetros que no figurasen comprendidos en la tributación por patente del Impuesto de transportes, el deber en que se hallan de presentar en la primera quincena del mes de Febrero próximo en las respectivas Alcaldías las declaraciones que determina el art. 51 del vigente Reglamento del Ramo, cuyas Autoridades las remitirán á esta Administración con la debida factura.

Los que posean carruajes que hagan recorridos de más de 40 kilómetros están obligados á solicitar el concierto con la Hacienda para el pago del impuesto en el próximo año económico 1924-25, á cuyo efecto dirigirán las solicitudes á esta Administración dentro del venidero mes de Febrero, quedando sujetos en caso de no concretarse á contribuir por medio de recibos especiales en la forma que dispone el número 3.º de la disposición 2.º de la ley de 29 de Abril de 1920.

Igualmente deben presentar sus instancias para concierto, en el citado plazo las empresas de rippers, vehículos de motor mecánico, tranvías y ferrocarriles, cuyo precio no exceda de dos pesetas. A las solicitudes para el concierto acompañarán una declaración jurada por duplicado expresando el precio de los billetes, número de coches, número de ruedas, de caballerías y kilómetros de recorrido.

Los dueños de fondas y hoteles para el pago de la patente del impuesto, lo harán asimismo de los coches que tengan que transportar viajeros y mercancías á la estación del ferrocarril.

Los Sres. Alcaldes, para la más acertada gestión referente al tributo de que se trata, remitirán á esta Administración dentro de la primera quincena del próximo mes de

Febrero una relación detallada de los dueños de carruajes que hacen el referido transportes con el respectivo número de coches, número de ruedas que éstos tengan, número de caballerías que á esos vehículos arrastren, kilómetros de recorrido, puntos de destino y si son destinados á transportes de viajeros ó mercancías. También en la expresada relación incluirán á los carros, con los mismos detalles, debiendo hacer constar las citadas Autoridades locales haber advertido á cuantas personas interesa la presente circular los deberes que han de cumplir y que quedan señalados en la misma.

Murcia 31 de Enero de 1924.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., José A. Serrano Alcázar.

Número 2.718.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—Término municipal de Mazarrón.—Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del pasado Julio, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nueve recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 147 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Mazarrón.

Isabel Navarro Zamora, 2'67 pesetas.

Antonio Navarro Navarro, 2'50.

Francisco Navarro, 1'84.

Francisco Navarro García, 5.

Fernando Oliva Zamora, 25'01.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 23 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industriales, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

(CONTINUACION)

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito. Ptas. Cts.
LA UNION				
—				
Año 1920-21.				
3.º y 4.º trimestre.				
184	Simón Pérez García.	Horno.	Murcia.	69 30
187	José Vivancos González.	Id.	Id.	69 30
2.º y 3.º trimestre.				
188	Purificación Gandía Lledó.	Sastre.	A. Sabio.	69 30
191	Julia Martínez Plazas.	Matrona.	Id.	50 54
192	Miguel Antonio Cánovas.	Farmacia.	M. Núñez.	262 76
202	Juan Bautista Sánchez.	Abogado.	Victoria.	181 60
212	Tienda de Antonio Rubio.	Tejidos.	Zapata.	158 »
219	Angel Giménez Hernández.	Abacería.	Portmán.	27 72
220	Manuel Martínez Ortega.	Id.	Polavieja.	27 72
3.º y 4.º trimestre.				
220	Viuda de Antonio Rubio.	Horno.	Portmán.	19 40
4.º trimestre.				
230	Jesús Roche García.	Relojero.	B. Herrero.	9 70
2.º trimestre.				
1	José Angosto Cervantes.	Venta pan.	Murcia.	21 62
3	Pedro Antonio Alcaraz Paredes.	Id.	Sagasta.	9 98
6	Luis Zapata Carrión.	Id.	Portmán.	9 98
7	Enrique Conesa Marín.	Ropavejero.	Lealtad.	9 98
1.º trimestre.				
9	Encarnación Tovar García.	Ropavejero.	Real.	19 96
2.º trimestre.				
9	Encarnación Tovar García.	Ropavejero.	Real.	9 98
11	José Giménez Gomáriz.	Hierro viejo.	H. General.	9 98
1.º trimestre.				
15	Andrés Rojas Martínez.	Hierro viejo.	Descargador.	19 96
2.º trimestre.				
15	Andrés Rojas Martínez.	Hierro viejo.	Descargador.	9 98
1.º trimestre.				
315	José Vivancos Vidal.	Confecciones.	Mayor.	34 72

(Se continuará)

Sexta sección

Número 273.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Apolonio Miñano Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1923 24, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa, durante los días del 5 al 10 de Febrero próximo y horas de las nueve a las doce.

Los contribuyentes que durante este período no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo en los tres últimos días de dicho mes de Febrero, debiendo advertirlos que transcurrido este plazo se seguirá el procedimiento ejecutivo con los correspondientes apremios.

Villanueva del Río Segura 31 de Enero de 1924.—El Alcalde, Apolonio Miñano.

Número 282.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ALAMO DE MURCIA

Edicto.

Don Francisco Guerrero Díaz Manresa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las diez excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fuente-Alamo de Murcia 25 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Guerrero.

Mozos que se citan.

- Antonio Ripoll Ortiz, de Antonio é Isabel.
- Antonio Victoria Asensio, de Alfonso y Rita.
- Fulgencio Pedreño Inglés, de Antonio y Rosa.
- Ginés Aznar Moreno, de Ginés y Leonor
- Ginés Hernández Moreno, de Pedro y María Eulalia.
- Juan Osete Paredes, de Juan y María.
- José María García García, de Andrés y Luisa.
- José García García, de Andrés y María.
- José García García, de Agustín y María.

Juan García Sánchez, de Juan y María.
 Juan Legaz Avilés, de Bernardo é Isabel.
 Mariano Moral Izquierdo, de Eugenio y Petra.
 Pedro Mendoza Cañabate, de Andrés y Sabina.
 Francisco Pagán Legaz, de Francisco y Juliana.
 Julián García García, de Ginés é Isabel.
 Joaquín Esparza Barcelona, de Pedro y María.
 Sebastián García Maazanares, de Sebastián y Dolores.
 Juan Martínez Moreno, de Domingo y Francisca.

Número 322.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Edicto.

Don Angel Martínez Cabezón, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que á los veinte días de aparecer este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, tendrá lugar en el inmediato y si fuese festivo en el siguiente y hora de las once en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, subasta pública para arrendar la recaudación del arbitrio sobre vinos, conservas, aguardientes y licores durante los años económicos 1924-25 y 1925-26 bajo el tipo de treinta mil pesetas ó sean quince mil cada año, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todo en armonía á lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Las proposiciones se extenderán en papel de 3.ª clase y se presentarán bajo pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente á la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* hasta el anterior en que halla de verificarse la licitación, todo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción, sujetándose en su redacción al modelo que al final se inserta.

Los licitadores acompañarán á todo pliego de proposición y por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 referente á un año ó sea en este caso 750 pesetas para poder tomar parte en la subasta.

Si no hubiese postores en esta subasta, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones á los treinta días de la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se advierte que el pago del anuncio en el *Boletín Oficial* es de cuenta del rematante.

Alcantarilla 4 de Febrero de 1924. — Angel Martínez.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., según cédula personal clase..... número..... enterado de las condiciones para el arriendo por dos años de la recaudación de los arbitrios impuestos sobre vinos, cervezas, aguardientes y licores, durante los años económicos de 1924-25 y 1925-26, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por dichos dos años, sujetándose para su exacción á la tarifa y condiciones que constan en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 308.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Mariano Sánchez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando desempañadas internamente las plazas de Médicos, Farmacéutico y Veterinario titulares de esta villa, cumpliendo lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncian á concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las plazas á cubrir son: dos de Médicos, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas cada una, una de Farmacéutico, con el haber anual de 752'70 pesetas y una de Veterinario é Inspector de carnes con 800 pesetas anuales, cuyos haberes figuran consignados en el presupuesto de esta villa en el corriente año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del plazo expresado, ateniéndose para ello á las disposiciones vigentes.

Pacheco 29 de Enero de 1924. — Mariano Sánchez.

Número 393.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1923-24.

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto refundido.
	Pts. Cts.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	1.128 91
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	432 50
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	607 50
Idem 4.º—Instrucción pública.	117 08
Idem 5.º—Beneficencia.	748 >
Idem 6.º—Obras públicas.	233 57
Idem 7.º—Corrección pública.	353 57
Idem 8.º—Montes.	>
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	1.476 31
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	450 >
Idem 11.—Imprevistos.	386 23
Idem 12.—Resultas.	60.108 33
Idem 13.—Devoluciones.	>
TOTAL.	66.042 >

Alhama de Murcia 7 de Febrero de 1924.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, José Navarro.

Número 310.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Miguel Sánchez Romera, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que hallándose va-

cante la plaza de Veterinario titular Inspector de carnes, dotada en el presupuesto actual con 250 pesetas, se anuncia á concurso por el término de treinta días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia; con la advertencia que para el próximo presupuesto, y en virtud á las disposiciones vigentes la dotación será de 365 pesetas por el cargo de Inspector Veterinario municipal y 365 pesetas más por la Inspección de Higiene y Sanidad pecuaria, á más la diferencia que el nombrado tuviere devengado hasta fin de Marzo próximo, con arreglo al sueldo que en la actualidad tiene.

Las instancias acompañadas de los documentos que las justifiquen se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Aledo 25 de Enero de 1924.—Miguel Sánchez.

Número 366.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Edicto

Don Enrique Giménez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta oficina el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y admitir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar 6 de Febrero de 1924.—Enrique Giménez.

Octava sección.

Número 392.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Edicto.

Alegria Mariana, cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado viuda, de profesión su sexo, domiciliada últimamente en esta capital y Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de requerirla por si se opone ó no á la concesión de indulto en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 242 del año 1914, por el delito de homicidio de Joaquín González Atoyos, contra Salvador Gambin Cantero.

Murcia 9 de Febrero de 1924.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

Número 391.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite á los testigos Pedro Plazas Velasco, Ginés Morales Carvajal y Serafina Plazas Murcia, vecinos de esta ciudad en el barrio de la Concepción, para que comparezcan personalmente ante

la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día 21 del actual á las diez de la mañana, con objeto de asistir al juicio oral de la causa 79 de 1921, sobre lesiones, contra José García de las Bayonas Abad, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos por la ley.

Y para su cumplimiento, expido la presente en Cartagena á ocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Miguel González.

Número 171.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

García Martz, Francisco, comerciante, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Argüelles número 303, bajo comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Yecla en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario número 74 de 1923, sobre estafa, contra Lorenzo Tomás Castillo, y reconocer varias cartas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Yecla 15 de Enero de 1924.—El Secretario Judicial, P. H., P. Ortega.

Anuncios.

ALOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.